



**Asociación Nacional de
Empleados Públicos y Privados**

Fundada el 19 de agosto 1959

La Libertad Sindical, la Negociación Colectiva y la Huelga son
DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES:
Así lo ordena la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH)

Dirección electrónica: info@anep.or.cr

Paquera, 01 de noviembre de 2022

Señores y señoras
Concejo Municipal de Paquera

Licenciada
Gioconda Oviedo Chavarría
Auditora Interna – CMD Paquera

Estimados señores y señoras:

El suscrito, Jorge Alfredo Pérez Villarreal, con cédula de identidad número 6-0291-0565, en mi condición de Presidente de la Seccional ANEP Peninsular, amparado en los artículos 3, 4 y 52 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, los numerales 8, 9, 11, 12 y 15 del Reglamento a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y ordinal 6 de la Ley General de Control Interno, por este medio vengo a denunciar al señor RAMÓN ULISES GONZÁLEZ JIMÉNEZ portador de la cédula de identidad número 8-0107-0651 en su condición de INTENDENTE MUNICIPAL DE PAQUERA, por la PRESUNTA violación al deber de probidad y por un PRESUNTO uso irregular de vehículos municipales, según los hechos y argumentos que se indican a continuación:

Primero: Que el día jueves 27 de octubre del 2022 en las inmediaciones del edificio municipal, el vehículo municipal placa SM-4949 conducido por el funcionario municipal Adolfo Espinoza Sandí, colisionó contra la motocicleta placa MOT-250336 propiedad del señor Franklin Castro Ramírez portador de la cédula de identidad número 602260135; presuntamente ocasionando el accidente daños a los automotores citados y supuestamente lesiones leves en el cuerpo del señor Castro Ramírez que también conducía su vehículo.

Integrante de:



San José, Costa Rica, Casa Sindical "Lic. Mario Alberto Blanco Vela" c. 20 (norte), 300mts N. Hospital Nacional de Niños.
Teléfonos 2257 - 6233 / 2257 9124 / 2257 9061 / 2257 9059 - Fax 2257 0099 - Apartado Postal 5152-1000 San José





Segundo: Por las razones que desconocemos, no se hizo parte o conocimiento a las autoridades de la policía de tránsito del accidente acaecido, violentado así el numeral 168 de la LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, número 9078.

Tercero: Ante esta situación dada a conocer por un funcionario municipal que prefirió que no lo involucráramos, realicé una pequeña indagación, en donde logré detectar algunas PRESUNTAS irregularidades que a continuación detallo:

- Presuntamente, el vehículo municipal placa SM-4949 no cuenta con ningún tipo de seguro voluntario de automóviles o cobertura alguna, que proteja a la institución de eventuales responsabilidades civiles tales como: RESPONSABILIDAD CIVIL POR LESIÓN Y/O MUERTE DE PERSONAS y RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCERAS PERSONAS.
- El vehículo municipal placa SM-4949 todavía actualmente, luego de más de un año, de recibir la donación, se encuentra registrado a nombre de la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA con número de identificación 3-014-042092. Lo anterior pese a que, en julio del año 2021, el Intendente de Paquera y algunos miembros del Concejo Municipal, anunciaban a la comunidad con bombos y platillos, la obtención de este activo municipal.
- Y peor aún, según estudio de registro este vehículo municipal, registra un gravamen o demanda bajo el tomo 2009, asiento 00133315, secuencia 001 d fecha 02 de junio del 2009, situación a todas luces es perjudicial para los intereses del Concejo Municipal de Distrito de Paquera.

En resumen, todas estas situaciones indicadas, son perjudiciales o lesivas para los intereses patrimoniales del Concejo Municipal de Distrito Paquera, como entidad de carácter pública.

Integrante del:



San José, Costa Rica. Casa Sindical "Lic. Mario Alberto Blanco Vado" c. 20 (norte), 300mts N. Hospital Nacional de Niños.
Teléfonos 2257 - 6233 / 2257 9424 / 2257 9151 / 2257 9159 - Fax 22570059 - Apartado Postal 5152-1000 San José





Cuarto: Como bien saben, los artículos 17 del Código Municipal y 7 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito, número 8173, son claros en que, el Intendente Municipal en este caso, es el responsable del manejo, resguardo y administración de los activos del ente territorial, por lo que, sobre las presuntas irregularidades, él sería el eventual responsable directo, de lo acá denunciado.

Quinto: A continuación, detallo algunas normas que EVENTUALMENTE se estarían violentando, por omisión o negligencia en sus deberes por parte del Intendente Municipal de Paquera:

LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

Artículo 8º-Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.

Artículo 13.-Ambiente de control. En cuanto al ambiente de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

b) Desarrollar y mantener una filosofía y un estilo de gestión que permitan administrar un nivel de riesgo determinado, orientados al logro de resultados y a la medición del desempeño, y que promuevan una actitud abierta hacia mecanismos y procesos que mejoren el sistema de control interno.

Artículo 14.-Valoración del riesgo. En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

d) Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar.

Integrante del:



San José, Costa Rica, Casa Sindical "Lic. Mario Alberto Blanco Vado" c. 20 (norte), 300mts N. Hospital Nacional de Niños
Teléfonos 2257-6233 / 2257-9424 / 2257-9951 / 2257-9959 - Fax 2257-0059 - Apartado Postal 5152-1000 San José





Artículo 15.-Actividades de control. Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

ii. La protección y conservación de todos los activos institucionales.

Artículo 39.-Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.

De igual manera se violentan las normas de control interno para el sector público emanadas por la Contraloría General de la República, específicamente en cuanto a regulaciones para la administración y custodia de activos.

Ley CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA

Artículo 3º-Deber de probidad. El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.

Integrante del:



San José, Costa Rica. C/ra Sindical "Lic. Mario Alberto Blanco Vado" c. 30 (1º piso), 300m N. Hospital Nacional de Niños
Teléfonos 2257 - 0433 / 2257 5124 / 2257 5951 / 2257 9959 - Fax: 2257 0059 - Apartado Postal 5152-1000 San José





Artículo 57.-Influencia en contra de la Hacienda Pública. Serán penados con prisión de dos a ocho años, el funcionario público y los demás sujetos equiparados que, al intervenir en razón de su cargo, influyan, dirijan o condicionen, en cualquier forma, para que se produzca un resultado determinado, lesivo a los intereses patrimoniales de la Hacienda Pública o al interés público, o se utilice cualquier maniobra o artificio tendiente a ese fin.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Numerales 2, 3, 4, 8, 9, 38, 39 y 40 de la Ley CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, número 8422. CAPÍTULO III "Poder ciudadano de denuncia SECCIÓN PRIMERA Derecho de denunciar" del Reglamento a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.
- Numeral 6 de la LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO.
- Ley General de Control Interno.
- Normas de Control Interno para el Sector Público.

PRUEBA DOCUMENTAL

Estudios de registro de los vehículos placas SM-4949 y MOT- 250336.

PRUEBA MAGNETICA

Video de las cámaras de vigilancia del edificio municipal.

PRUEBA TESTIMONIAL

En apariencia fueron testigos del accidente los funcionarios municipales, Sr. Jeison Ugalde Marchena, Sr. Yordi Caleb Manzanares Chacón y la Sra. Iris Flores López.

Integrante del:



San José, Costa Rica. Casa Sindical "Lic. Mario Alberto Blanco Yule" c. 20 (norte), 300mts N. Hospital Nacional de Niños.
Teléfonos 2257 - 8433 / 2257 9424 / 2257 9951 / 2257 9959 - Fax 22572259 - Apartado Postal 5152-1000 San José





PETITORIA

En consecuencia, con los principios elementales de transparencia, rendición de cuentas y deber de probidad, que deben privar en el accionar municipal, solicito se proceda con la apertura de una investigación u órgano del procedimiento administrativo, que llegue a la verdad real de los hechos que acá se denuncian, con las consecuencias legales, disciplinarias, penales y civiles.

Anticipadamente reciban nuestra gratitud por la valiosa atención a la presente. Notificaciones al correo electrónico: aneppeninsularmunicipal@gmail.com

Atentamente,

JORGE ALFREDO
PEREZ VILLARREAL
(FIRMA)

Firmado digitalmente por JORGE
ALFREDO PEREZ VILLARREAL
(Firma)
Fecha: 2012.11.01 14:05:47
+05'00'

Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal
Presidente
Seccional ANEP Peninsular Municipal

Consejo General de la República
Medio de Comunicación Mi Península
Procuraduría de la Ética Pública
Sr. Franklin Castro Ramírez
Delegados ANEP de Paquera
Sr. Delfo Pinos Alvar, Asesor ANEP
Municipalidad de Heredia - Atacama

Integrante del



San José, Costa Rica, Casa Sindical "Lic. Mario Alfaro Blanco Vado" c. 20 (norte), 300m N. Hospital Nacional de Niños.
Teléfonos 2257 - 8233 / 2257 8424 / 2257 9051 / 2257 9959 - Fax 22570059 - Apartado Postal 5152-1000 San José





CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

84

31/10/22, 9:50

about blank

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA DE VEHICULOS

El Vehículo Placa: SM 004949

Citas de Inscripción:

Tomo: 2009 Asiento: 00061562 Secuencia: 002 Fecha: 09-mar-2009

Características Generales del Vehículo

Marca:	NISSAN	Estilo:	FRONTIER AX
Categoría:	CARGA LIVIANA	Capacidad:	5 personas
Serie:	JN1CPGD22Z0009290	Peso Vacio:	0
Carrocería:	CAMIONETA PICK-UP CAJA ABIERTA O CAM-PU	Peso Neto:	0 kgms.
Tracción:	4X2	Peso Bruto:	1760 kgms.
Número Chasis:	JN1CPGD22Z0009290	Valor Hacienda:	3,630,000.00
Año Fabricación:	2008	Estado Actual:	INSCRITO
Longitud:	0 mts.	Estado Tributario:	DEBE DERECHOS DE ADUANA
Cabina:	DESCONOCIDO	Clase Tributaria:	2262531
Techo:	NO APLICA	Uso:	OFICIAL
Peso Remolque:	0	Valor Contrato:	1.00
Color:	AZUL	Numero registral:	1
Convertido:	N	Moneda:	COLONES
VIN:	JN1CPGD22Z0009290		

CARACTERISTICAS DEL MOTOR

N.Motor:	YD25250360A	Marca:	NISSAN
N. Serie:	NO INDICADO	Modelo:	CVLGLFFD22UWG8YAUF
Cilindrada:	2488 C.C	Cilindros:	4

about blank

1/2



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

85

31/10/22, 9:50

about:blank

Potencia:	98 KW	Combustible:	DIESEL
Fabricante:	NO INDICADO	Procedencia:	DESCONOCIDA

Calidad(es) del(los) Propietario(s)

Detalle	Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre
Ver Persona	CEDULA JURIDICA	3014042092	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

Si Posee Gravamen(es)

Tipo	Citas de Inscrip			
	Tomo	Asiento	Secuencia	Fecha
DEMANDA	2009	00133315	001	02-jun-2009

No Posee Anotación(es)

No Posee Infracción(es) / Colisión(es)

Se aclara que las consultas de las infracciones de multas fijan a la ley de tránsito deben ser consultadas en COSEVI.

Si Posee Levantamiento

Fecha Inclusión	Rollo Inclusión	Imagen Inclusión	Fecha Levant.	Rollo Levant.	Imag
19-may-2009	1036	106	12-feb-2010	127	245
02-abr-2009	1035	689	13-mar-2012	0	0
17-ago-2010	1042	686	16-mar-2012	0	0
16-feb-2012	0	0	01-jun-2012	0	0
10-mar-2014	0	0	17-abr-2015	0	0

Emitido: 31-Oct-2022 a las 09:50 horas

about:blank

2/2



1/11/22, 14:22

about:blank

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA DE VEHICULOS

El Vehículo Placa: MOT 250336

Citas de Inscripción:

Tomo: 2009 Asiento: 00023315 Secuencia: 001 Fecha: 29-ene-2009

Características Generales del Vehículo

Marca:	YAMAHA	Estilo:	YBR125E
Categoría:	MOTOCICLETA	Capacidad:	2 personas
Serie:	LBPKEI29990020910	Peso Vacio:	0
Carrocería:	MOTOCICLETA	Peso Neto:	109 kgms.
Tracción:	2X2	Peso Bruto:	109 kgms.
Número Chasis:	LBPKEI29990020910	Valor Hacienda:	200,000.00
Año Fabricación:	2009	Estado Actual:	INSCRITO
Longitud:	0 mts.	Estado Tributario:	PAGO DERECHOS DE ADUANA
Cabina:	DESCONOCIDO	Clase Tributaria:	2304391
Techo:	NO APLICA	Uso:	PARTICULAR
Peso Remolque:	0	Valor Contrato:	1.00
Color:	ROJO	Numero registral:	1
Convertido:	N	Moneda:	COLONES
VIN:	LBPKEI29990020910		

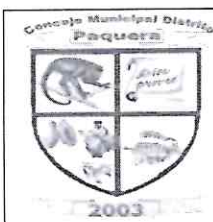
CARACTERISTICAS DEL MOTOR

N.Motor:	E3D7E008901	Marca:	YAMAHA
N. Serie:	NO INDICADO	Modelo:	YBR125E
Cilindrada:	125 C.C	Cilindros:	1
Potencia:	9 KW	Combustible:	GASOLINA
Fabricante:	NO INDICADO	Procedencia:	DESCONOCIDA

Calidad(es) del(os) Propietario(s)

about:blank

1/2



11/11/22, 14:22

about:blank

Detalle	Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre
Var Persona	CEDULA DE IDENTIDAD	602260135	CASTRO RAMIREZ FRANKLIN

No Posee Gravamen(es)

No Posee Anotación(es)

No Posee Infracción(es) / Colisión(es)

Se aclara que las consultas de las infracciones de multas fijadas a la ley de tránsito deben ser consultadas en COSEVI.

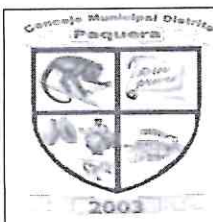
No Posee Levantamiento(s)

Emitido: 01-Nov-2022 a las 14:22 horas

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK COMENTA: Este caso ya está dirigido a la señora Gioconda Oviedo Chavarría, que cuando asuma el cargo lo va a, debo decirles que lo asume mañana, se hace el pase al departamento de Auditoría.

LA SEÑORITA LIDIANETH ROJAS CONCEJAL SUPLENTE TIENE LA PALABRA: Bueno ahorita que escuche el N° de Placa, porque desconocía la verdad de toda esta situación, fui al registro para verificar, y si aquí me ale reflejado claramente que el carro se encuentra a nombre de la Municipalidad de Heredia, talvez Ulises me pueda aclarar porque desconozco no tengo tanto tiempo de estar acá; después de tanto tiempo más de un año ¿Por qué ese activo no a pasado a nombre de la Municipalidad? Y también la aceptación de un carro que cuenta con un problema legal, porque hay un problema legal acá me sale, que dice que, si posee gravámenes, una demanda es el mismo auto con el N° de Placa. Entonces desconozco porque la Municipalidad acepto la donación de ese activo, que ahora debería ser activo de nosotros, pero no lo es porque aun se encuentra a nombre de la Municipalidad de Heredia. Y ¿Porque se aceptó esa situación? y ¿Porque no se ha traspasado para que ya sea activo de la Muni?

EL SEÑOR INTENDENTE ULISES GONZALEZ JIMENEZ TIENE LA PALABRA: Si, gracias por la pregunta y su preocupación creo que en algún momento el vehículo este donado, bueno el vehículo esta al día, cuando fue donado pertenecía a un programa, cuando Noelia le pidió a la notaría allá le dijo que tenían que liberarlo ellos allá porque era de un programa. De eso las otras cosas que tiene usted ahí habría que investigarlo para ver, si quiero referirme rápidamente a lo e la nota de Pérez Villareal, controles claro que, si hay, cuando llegue acá no había ningún tipo de control, la administración pasada no tenía ni una boleta de entras, ni salidas, ni consumo de combustible, tuvimos que implementar ese mecanismo e inclusive escuchaba que ese carro, que los carros de la Municipalidad en administraciones pasadas hasta a montar iban, que iba a transportar gente de Río Grande hasta Jicaral y Jicaral a Río Grande, ahora hay controles para todo esto, existió un accidente claro que sí, se llama



accidente, algo inesperado hay que proceder como corresponde, como las asesoras y asesores me lo indiquen pero todos tienen derecho y a presentar sus denuncias para responsablemente atenderlas, pero si vamos atender el caso, gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK AGREGA: Queremos explicarle a audiencia que se encuentran en las diferentes plataformas de internet, que estamos con sonido ambiente, entonces les pedimos la mayor de las disculpas hablamos lo más duro que podemos, yo ya estoy ronco no podemos hablar mas duro, debido a que no tenemos los micrófonos funcionando porque tenemos un problema técnico que ya se esta tratando de solucionar, los técnicos que ven estos equipos o están en Paquera, están en San Jose entonces la programación para la visita es difícil, solo para aclarar.

27.- SE CONOCE CORREO ELECTRONICO DE: Carlos Jiménez Rojas. **FECHA:** 01 de noviembre del 2022. **ASUNTO:** Solicitud de copia Certificada del Exp. Adm. A nombre de Isla cedros S.A.

SE DA LECTURA:

secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

De: Carlos Jiménez <CarlosJimenez1@cr.ey.com>
Enviado el: martes, 1 de noviembre de 2022 16:08
Para: secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr
CC: intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr; albanuga@gmail.com; zmtpaquera@gmail.com; Alejandro Antillón Appel; Oren Evenhar; Alexandra Garcia-Baudrit
Asunto: RE: Concesión ZMT Isla Cedros - Solicitud de copia completa certificada del expediente administrativo a nombre de Isla Cedros, S.A.



Sra. Ayerín Villalobos Vásquez
Secretaria del Concejo Municipal de Paquera

Estimada doña Ayerín:

Muchas gracias por su pronta respuesta.

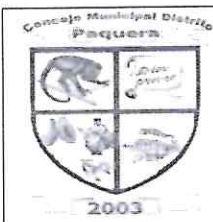
Según lo conversamos vía telefónica hace unos minutos, por medio de la presente nota les solicitamos de la manera atenta que generen en la Municipalidad de Paquera una copia certificada del expediente administrativo completo de la concesión de Isla Cedros gestionada y obtenida por la concesionaria Isla Cedros, S.A., cédula de persona jurídica número 3-101-150916, para poder cotejar dicha copia contra el expediente original en físico que uds conservan y actualizan allá en la Municipalidad de Paquera y retirar la copia certificada respectiva, tan pronto como lo tengan listo.

De antemano, les agradecemos que por favor nos hagan saber el costo económico de la copia certificada del expediente completo en cuestión de manera previa por este medio, para así luego poder autorizarles a que procedan con el fotocopiado respectivo y posteriormente poder depositarles en la cuenta bancaria de la Municipalidad de Paquera el monto de dinero correspondiente.

Muchas gracias por su atención.

Saludos cordiales,

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
RECIBIDO SECRETARIA
Fecha: 01 / 11 / 2022
Recibido: 16:00
Correspondencia # 50#202-1022



EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANOCCK COMENTA: Hacemos un pase a los departamentos de ZMT, Administración y Comisión de ZMT.

ARTÍCULO V.

Asuntos varios.

LA SEÑORITA LIDIANETH ROJAS CONCEJAL SUPLENTE TIENE LA PALABRA: Buenas noches otra vez por acá, bueno la siguiente es una solicitud que quiero realizarles a ustedes compañeros, hace dos semanas si no me equivoco Don Ulises presento una moción que nosotros acudimos dándole nuestro apoyo donde nos solicitaba que todas las contrataciones por cualquier monto, Milton perdón, se parecen tanto que se me olvida, Milton hace quince días aproximadamente presento una moción, para solicitar que todas las contrataciones pasaran por el concejo, en base a esa moción que se presento yo les quiero hacer esa solicitud que se cree una comisión especial porque digamos ya tenemos en firme lo que es la moción, ahora necesitamos considero yo una comisión para que ya ella revise y de los dictámenes necesarios a la hora de que lleguen esas contrataciones para que ya pasen al concejo y que el consejo tenga que votar, entonces me parece que es sumamente importante y necesario que esa comisión se cree y si puede ser hoy mismo sería un éxito, ¿no sé! ¿si están de acuerdo y me apoyan en eso?

LA SEÑORA LICDA. LANATH CHACHON ASESORA LEGAL MENCIONA: Si es una tradición que con las contrataciones.

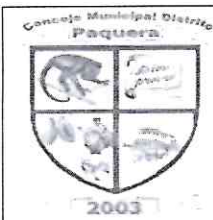
EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK PREGUNTA: Muy bien entonces cuantos se pueden, ¿Cuántos se pueden votar?

LA SEÑORITA LIDIANETH ROJAS CONCEJAL SUPLENTE RESPONDE: Serian tres y de diferentes fracciones.

EL SEÑOR INTENDENTE ULISES GONZALEZ JIMENEZ PREGUNTA: ¿Eso no le corresponde a Jurídicos?

LA SEÑORA LICDA. LANATH CHACHON ASESORA LEGAL RESPONDE: Yo no, en la comisión de jurídicos es dudas de lo que es legal, los recursos, yo no me puedo involucrar y decirles si digamos una contratación esta buena o esta mala, eso es una comisión.

EL SEÑOR CARLOS LUIS RODRIGUEZ CONCEJAL PROPIETARIO TIENE LA PALABRA: Buenas noches compañera, si lo que dice la compañera Laly, es como darle seguimiento a la moción que puso el señor presidente, ok, ya la moción esta aprobada como ella dice, ahora lo que sigue es hacer la comisión, hay que recalcar que una comisión de esas al ser cinco miembros propietarios se hace con tres y diferentes fracciones y tiene que estar dividido, si hay 3 fracciones tiene que ser un miembro de cada fracción, entonces si lo ven a bien yo apoyo a la compañera de que se haga eso para darle seguimiento inmediato digamos a la moción, porque no tiene caso hacer una moción y dejar ahí botada.



EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK TIENE LA PALABRA: En base a la solicitud de la señorita Lidianeth, propongo entonces la Comisión Especial para Licitaciones y Revisión, propongo a la señorita Lidianeth, al concejal Carlos Luis Rodríguez Vindas, y entre fracción a vemos tres Doña Elsie, Jacob y me personas, yo no se si entre nosotros tres ¿Alguno se quiere ofrecer? Elsie Garita, serian los tres que representen esta comisión, solamente tres. ¿Estamos de acuerdo?

EL SEÑOR JACOB MENDEZ CONCEJAL PROPIETARIO TIENE LA PALABRA: Señor presidente tengo una objeción, específicamente digamos ¿Debe de ser así o no? Normalmente en las comisiones especiales hay suplentes, digamos precisamente tiene que ser, por que uno de cada fracción o ...

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK AGREGA: Yo también pensé en ese punto, pero yo no se Lanath, compañeros por el orden de la grabación tratemos de hablar uno a la vez, tras de que hay mal audio.

EL SEÑOR JACOB MENDEZ CONCEJAL PROPIETARIO TIENE LA PALABRA: Lo que me parece digamos es que somos cinco propietarios y cinco suplentes y sesgarlo a una participación de tres, porque uno de cada fracción me parece que es un poco mezquina, creo que puede haber participación bien sea de los cinco concejales, como bien se ha manejado las 9 comisiones permanentes, que los cinco concejales las vemos y además de darle también la participación a los compañeros suplentes que al ser una comisión espacial no tiene requisito de que seamos los cinco o tres de uno de cada fracción, me parece que habían casi siempre nos acompañan por dicha aquí en las sesiones entonces podrían participar si ha bien lo tienen, me parece que en una votación democrática como estas podría ser participación, me parece presidente no sé, ahí los compañeros disculpen .

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK MENCIONA: Las comisiones pueden ser tres o cinco, por ejemplo, yo me quiero excluir de esa comisión y puede ser representado por un suplente y en este caso los demás propietarios que se encuentran aquí, yo no tengo ningún problema con eso.

EL SEÑOR CARLOS LUIS RODRIGUEZ CONCEJAL PROPIETARIO TIENE LA PALABRA: El caso aquí es que, cuando se habla así de que tiene que ser fraccionado es porque obviamente que la administración y lo que hay ahora y todos los regidores, obviamente hay más mayoría de otro partido, por eso es que se hace fraccionado para haya uno y uno de cada fracción

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK AGREGA: Pero no es una regla, en este caso si a ustedes les parece lo hacemos con los propietarios y uno que represente que sea mas consecuente a las sesiones, que se pueda presentar de los que ustedes mismos se propongan, ¿Don Francisco?



EL SEÑOR FRANCISCO BARBOZA CONCEJAL SUPLENTE TIENE LA PALABRA: Si, Buenas noches nuevamente a todos, yo no tengo ningún inconveniente de conformar comisiones, si resalto lamentablemente la mayoría están completamente inactivas, yo podría con toda la voluntad de participar solo que si tengo la dificultad de que por mi desempeño laboral se me complica mucho varios días a la semana, si me gustaría si se pudiera llevar acabo esta comisión en un tiempo que yo pueda estar, para mí no tiene ningún sentido conformar parte de una comisión donde me quede afuera igual que siempre, si estoy de acuerdo siempre y cuando nos pongamos de acuerdo, valga la redundancia en hacer las comisiones el día que yo pueda.

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK MENCIONA: Bueno en base a lo anterior, para cerrar el tema quedan nombrados: Elsie Garita Flores, Lidianeth Rojas González, Jacob Méndez Rivera, Carlos Luis Rodríguez y Francisco Barboza, para la comisión especial de Licitaciones y revisión.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos” UNANIME
Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

EL SEÑOR INTENDENTE ULISES GONZALEZ TIENE LA PALABRA: Si, yo quiero aprovechar para decirles que esto fortalece el control si son efectivos, pero lo entorpecen y lo atrasan si no lo son, hay cosas que según la ley hay que responderlas en tiempo y hay otras que pueden esperar, entonces que estén muy atentos que se lean la ley, y la reforma nueva que hay ahora.

ARTÍCULO VI. **Informes de comisión.**

A.- SE CONOCE ACTA DE LA COMISIÓN DE JURÍDICOS.

FECHA: 01 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 17:00 HORAS, EN EL SALON DE SESIONES DE ESTE CONSEJO MUNICIPAL.

(SE DA LECTURA)



ACTA DE LA COMISIÓN DE JURÍDICOS.

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
RECEBIDO SECRETARIA
Fecha: 01 / 11 / 2022
Revisado: 12:50 pm
Correspondencia # 50426-1077

Al ser las trece horas con treinta minutos del día Primero de Noviembre de 2022, se encuentran presentes en la Comisión los Concejales, Miltón Hancock Porras, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Elsie Garita Flores, Jacob Méndez Rivera, y la Asesora Legal del Concejo Municipal de Distrito de Paquera Lanath Chacón Granados.

TEMA UNO RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR ESTHER BADILLA MELÉNDEZ APODERADA ESPECIAL Y ADMINISTRATIVA DEL SEÑOR LUIS FERNANDO ALVARADO ALPIZAR, PRESIDENTE CON FACULTADES DE APODERADO GENERALÍSIMO DE LA SOCIEDAD 3-101-598267.

Visto el Recurso DE APELACIÓN Contra la sesión ordinaria 197-2022 donde se resuelve el recurso Extraordinario de Revisión este departamento legal, recomienda mantener el acuerdo tomado en sesión ordinaria número 135-2022, celebrada el once de enero del año 2022, se rechaza el recurso interpuesto.

En cuanto al debido proceso, se cumplió con el mismo, por eso se realizó una inspección con la comisión ZMT donde se logra probar que el terreno se encuentra en abandono "encharrarrarlo".

Efectivamente no es un expediente nuevo, aclarando que lo que tenía la sociedad es una SOLICITUD de Permiso de Uso de Suelo, que tenía mas de seis meses de estar inactivo, la misma sociedad acepta que tienen 35 años, llámese la atención que en 35 años no han hecho nada, ni han presentando a este Concejo lo que pensaban realizar o construir en el, fue hasta que se archiva el expediente que se apersonan a decir que desean realizar un proyecto.

Una solicitud de Permiso de Uso de Suelo, no crea derechos, ni tampoco crea derechos pagar un canon voluntario, como intenta dejarlo ver el recurrente.

Cabe aclarar que el respaldo de este honorable Concejo Municipal Distrito de Paquera es el informe técnico que emite el señor ALBAN GARCÍA UGALDE, que es el encargado de dar Informes y recomendaciones.

POR LO ANTES EXPUESTO Y POR PLANTEAR RECURSO DE APELACIÓN LA SEÑORA ESTHER BADILLA MELÉNDEZ APODERADA ESPECIAL Y ADMINISTRATIVA DEL SEÑOR LUIS FERNANDO ALVARADO ALPÍZAR, PRESIDENTE CON FACULTADES DE APODERADO GENERALÍSIMO DE LA SOCIEDAD 3-101-598267, SE ELEVA AL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN JERARQUÍA IMPROPIA y Notificar el presente acuerdo al correo electrónico ebadilla57@hotmail.com

Miltón Hancock Porras.

Carlos Luis Rodríguez Vindas

Elsie Garita Flores

Jacob Méndez Rivera

Laneth Chagón Granados.

A.1 ACUERDO MUNICIPAL.

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA ACUERDA: Por lo antes expuesto y por plantear recurso de apelación la señora Esther Badilla Meléndez apoderada especial y Administrativa del señor Luis Fernando Alvarado Alpízar, presidente con facultades de apoderado generalísimo de la sociedad 3-101-598267, se eleva al Tribunal Contencioso Administrativo en Jerarquía Impropia y notificar el presente acuerdo al correo electrónico ebadilla57@hotmail.com

“Somete a votación y es aprobado con cinco votos.” UNANIME.

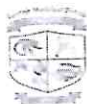
Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.



B.- SE CONOCE DICTAMEN DE COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, INFORME 026-2022.

(SE DA LECTURA)



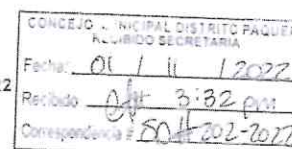
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025



Paquera, 01 de Noviembre del 2022
OFICIO-IMP-673-2022

SEÑORES:
CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA

Asunto: Presentación de la Modificación Presupuestaria N°02-2022



Estimados señores:

Reciban un cordial saludo, a la vez les presento documentación que corresponde:

- 1) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°02-2022 Y EL PLAN ANUAL OPERATIVO, PARA TRÁMITE DE APROBACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS, por la suma por la suma de \$33.587.222,59 (Treinta y tres millones quinientos ochenta y siete mil con doscientos veinte dos colones con 59/100), en concordancia con las necesidades institucionales.

Agradeciendo su atención, se despide:


Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera

Cc. Archivo.



Concejo Municipal del Distrito de
Paquera

Modificación Presupuestaria

No 02-2022



Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Modificación Presupuestaria No 02-2022

Detalle General



CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 002-2022

REBAJAR EGRESOS
PROGRAMA I

PROGRAMA I		17.567.222.59	44.50%
01	ADMINISTRACION GENERAL	7.917.222.59	44.50%
01.03	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES PROPIAS	9.750.000.00	

REBAJAR EGRESOS
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA II		7.520.000.00	100.00%
01	ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	260.000.00	3.40%
10	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	2.700.000.00	35.90%
17	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	2.120.000.00	28.10%
26	DESARROLLO URBANO	2.440.000.00	32.40%

REBAJAR EGRESOS
PROGRAMA III

PROGRAMA III		8.500.000.00	100.00%
02	VIAS DE COMUNICACION		
02-01	UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL	8.500.000.00	100.00%

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 002-2022

SECCION DE REBAJAR EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO
PROGRAMA I

EGRESOS TOTALES		9.567.222.59	100.00%
0	REMUNERACIONES	5.200.000.00	54.35%
1	SERVICIOS	1.917.222.59	20.04%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	700.000.00	7.32%
5	BIENES DURADEROS	1.750.000.00	18.29%

SECCION DE REBAJAR EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO
PROGRAMA II

EGRESOS TOTALES		15.520.000.00	100.00%
0	REMUNERACIONES	260.000.00	1.68%
1	SERVICIOS	2.840.000.00	18.30%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	4.420.000.00	28.48%
5	BIENES DURADEROS	8.000.000.00	51.55%

SECCION DE REBAJAR EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO
PROGRAMA III

EGRESOS TOTALES		8.500.000.00	100.00%
1	SERVICIOS	800.000.00	9.41%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	7.700.000.00	90.59%



CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 002-2022

AUMENTAR EGRESOS
PROGRAMA I

PROGRAMA I		9.567.222.59	100.00%
01.01	ADMINISTRACION GENERAL	7.817.222.59	81.71%
06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES SECTOR PRIVADO	1.750.000.00	18.29%

AUMENTAR EGRESOS
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA II		15.520.000.00	100.00%
01	ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	260.000.00	1.68%
10	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	10.700.000.00	68.94%
17	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	2.120.000.00	13.66%
26	DESARROLLO URBANO	2.440.000.00	15.72%

AUMENTAR EGRESOS
PROGRAMA III: INVERSIONES

PROGRAMA III		8.500.000.00	100.00%
02-01	UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL	8.500.000.00	100.00%



CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 002-2022

SECCION DE AUMENTAR EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO
PROGRAMA I

EGRESOS TOTALES		9.567.222.59	100.00%
0	REMUNERACIONES	6.031.807.59	63.05%
1	SERVICIOS	1.785.415.00	18.66%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.750.000.00	18.29%

SECCION DE AUMENTAR EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO
PROGRAMA II

EGRESOS TOTALES		15.520.000.00	100.00%
1	SERVICIOS	15.200.000.00	98.32%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	260.000.00	1.68%

SECCION DE AUMENTAR EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO
PROGRAMA III

EGRESOS TOTALES		8.500.000.00	100.00%
1	SERVICIOS	3.800.000.00	44.71%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	4.700.000.00	55.29%



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

101

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA											
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO											
MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO 002-2022											
Para límite de aprobación											
Pro	Sur	Cont	Descripción	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA				Saldo	Suma que	Suma que	Nueva
De	Vi	cto						Disponible	Reduce	Aumenta	Saldo
ma	da										
01	01		ADMINISTRACIÓN GENERAL								
01	01	0 31 20	Suplement	1	1	1	Salidas y salidas	5 437 100.44	5 200 000.00		237 100.44
01	01	1 24 21	Desarrollo de comit	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	100 000.00	100 000.00		0.00
01	01	1 30 32	Pulsiones y propaganda	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	100 000.00	100 000.00		0.00
01	01	1 30 37	Desarrollo de conferencias	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	1 313 000.00	431 000.00		1 401 000.41
01	01	1 34 35	Desarrollo de desarrollo de comit	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	200 000.00	200 000.00		200 000.00
01	01	1 34 38	Desarrollo de comit	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	200 000.00	200 000.00		0.00
01	01	1 34 39	Desarrollo de comit y apoyo	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	200 000.00	200 000.00		0.00
01	01	1 35 30	Manejo de comit y apoyo de comit	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	700 000.00	500 000.00		200 000.00
01	01	2 01 01	Comisiones y comisiones	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	1 345 000.00	200 000.00		1 595 000.00
01	01	2 01 01	Utile y Materiales de Oficina y Computo	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	500 000.00	50 000.00		550 000.00
01	01	2 01 03	Presupuesto de Pago, Comit y apoyo	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	700 000.00	400 000.00		300 000.00
01	01	2 01 05	Equipos y programas de comit	2	2	1	Adquisición de bienes y servicios	21 345 000.44	1 700 000.00		19 645 000.44
01	01	2 01 02	Presupuesto de Pago, Comit y apoyo	1	1	1	Salidas y salidas	1 000 000.00		5 800 000.00	7 800 000.00
01	01	2 01 03	Presupuesto de Pago, Comit y apoyo	1	1	1	Salidas y salidas	5 145 000.00		54 324.70	5 199 324.70
01	01	2 01 04	Contribución patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	1	1	1	Salidas y salidas	5 354 735.41		00 000.00	5 354 735.41
01	01	2 01 05	Contribución patronal al Seguro Popular y de Desarrollo Comunal	1	1	1	Salidas y salidas	100 000.00		3 200.00	103 200.00
01	01	2 01 06	Contribución patronal al Seguro de Puntaje de la Caja Costarricense de Seguro Social	1	1	1	Salidas y salidas	1 344 167.00		34 161.00	1 378 328.00
01	01	2 01 07	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones	1	1	1	Salidas y salidas	1 110 000.00		10 000.00	1 120 000.00
01	01	2 01 08	Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1	1	1	Salidas y salidas	270 000.00		9 760.00	279 760.00
01	01	1 40 04	Servicio de Telefonos	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	0.00		1 685 415.00	1 685 415.00
01	01	1 40 01	Arrendamiento de equipamiento	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	0.00		100 000.00	100 000.00
01	04	6 00 01	Presupuesto legal	1	3	2	Transferencia de recursos al Sector Público	0.00		750 000.00	750 000.00
01	04	6 00 01	Presupuesto legal	1	3	2	Transferencia de recursos al Sector Público	0.00		1 000 000.00	1 000 000.00
01	01		ASOCIACIÓN DE VECINOS Y BIENES PÚBLICOS								

02	20	1	04	00	Otros recursos de gestión y apoyo	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	400.000.00	400.000.00		400.000.00	
02	20	1	05	01	Transporte dentro del país	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	247.460.00	140.000.00		107.460.00	
02	20	1	05	02	Traslado dentro del país	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	200.014.09	100.000.00		100.014.09	
02	20	1	05	03	Mantenimiento y reparación de equipos	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	200.000.00	200.000.00		0.00	
02	20	1	06	00	Mantenimiento y reparación de otros equipos	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	300.000.00	300.000.00		0.00	
02	20	2	01	01	Comunidades y barrios	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	1.105.916.25	1,000.000.00		105.916.25	
02	20	1	04	03	Servicios de Ingeniería	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	0.00		2,440.000.00	2,440.000.00	
02	20	01			Unidad Técnica de Gestión Val Municipal - Ley 8100									
02	20	01	1	04	00	Otros recursos de gestión y apoyo	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	1.171.105.00	400.000.00		1,171.105.00
02	20	01	2	01	01	Comunidades y barrios	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	15.751.102.72	7,700.000.00		1,091.102.72
02	20	01	1	02	04	Servicio de Telecomunicaciones	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	0.00		600.000.00	600.000.00
02	20	01	1	01	00	Otros impuestos	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	0.00		200.000.00	200.000.00
02	20	01	1	00	04	Mantenimiento y reparación de Maquinaria	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	2,736.672.07		3.000.000.00	6,736.672.07
02	20	01	3	00	00	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	0.00		1,700.000.00	1,700.000.00
02	20	01	2	04	02	Repuestos y Accesorios	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	2.810.126.81		3.000.000.00	6,310.126.81
Suma que compromete:										95.698.207.01	53.567.222.00	95.567.222.00	95.698.207.01	

Presidente
Milton Herrera Poveda

Secretaria
Avelin Vilalobos Viquez

Intendencia
Ulises Gonzalez Arceux

Tesoreria
Miguel Chavez Mondar









Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Modificación Presupuestaria No 02-2022

Justificaciones



Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Departamento de Presupuesto

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 002-2022

Se elabora la presente Modificación Presupuestaria No 002-2022 por la suma de \$33.587.222,59 (Treinta y tres millones quinientos ochenta y siete mil con doscientos veinte dos colones con 59/100) en concordancia con las necesidades institucionales solicitadas por el Sr. Ulises Gonzalez Jimenez, Intendente Municipal mediante el Oficio-IMP-664-2022 del 26 de Octubre, 2022.

JUSTIFICACIONES

PROGRAMA I – DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL

01-01 ADMINISTRACION GENERAL

Remuneraciones

Se debita la partida de suplencias considerando que no se utilizará totalmente para lo que resta del año 2022.

Servicios

Se debitan las partidas presupuestarias de servicio de correo, publicidad y propaganda, servicio de transferencia electrónica, servicio de desarrollo de sistemas, servicios generales, otros servicios de gestión y apoyo, mantenimiento y reparación de otros equipos, combustibles y lubricantes, útiles y materiales de oficina y cómputo, productos de papel cartón e impresos, las cuales se estima no se van a necesitar de forma total en lo que resta del año 2022.

01-03 ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES PROPIAS

Bienes Duraderos

Se debita la partida presupuestaria de equipo y programas de cómputo debido a que no se van a necesitar para lo que resta del año 2022.

Para acreditar las siguientes partidas presupuestarias:



Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Departamento de Presupuesto

01-01 ADMINISTRACIÓN GENERAL

Remuneraciones

- Se acreditan las partidas presupuestarias de Restricción al ejercicio liberal de la profesión y partidas conexas para contar con el contenido presupuestario para lo que resta del año 2022, esto para el cumplimiento de ajuste de salario para el pago de prohibición a favor del intendente (Art. 14 de la Ley 8422) y la Licenciada Iris Flores López – Proveedora Municipal, según corresponde por lo que resta del año. Cabe señalar aquí, que se ha dado un incremento en la recaudación del impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, tal que al 31 de Octubre del año en curso se sobre paso la meta anual en 68.000.000 millones de colones aproximadamente, esto nos da una proyección para el año entrante que nos asegura contar con lo requerido para el pago a futuro de este rubro, máxime que también se están construyendo varios proyectos de viviendas (en Los Delfines), que igualmente nos reafirma esta proyección.

Servicios

- Servicio de Telecomunicaciones para contar con el contenido presupuestario para el pago de telecomunicaciones por lo que resta del año.
- Actividades de capacitación se incluye contenido presupuestario para contar con el remanente para sufragar los gastos de capacitaciones requeridas para reforzar y actualizar conocimientos del personal en este programa.

01-04 REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS

Transferencias corrientes

Se acreditan las siguientes partidas presupuestarias:

- **Prestaciones legales:** Para contar con la reserva presupuestaria para cubrir el pago por concepto de vacaciones, aguinaldo y bono escolar, específicamente las prestaciones legales por derechos laborales de ley a favor del señor Jorge Rocio Chaves anterior Contador Municipal.



Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Departamento de Presupuesto

- **Indemnizaciones:** Para contar con contenido presupuestario para cancelar montos correspondientes a pagos de sentencias constitucionales de casos legales.

PROGRAMA II – SERVICIOS COMUNALES

01-02 ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS

Remuneraciones

Se debita la partida de salario escolar considerando que no se utilizará totalmente para lo que resta del año 2022.

Transferencias corrientes

Se acreditan la siguiente partida presupuestaria:

- **Prestaciones legales:** Para contar con la reserva presupuestaria para cubrir el pago por concepto de derechos laborales de ley a favor de colaboradores de este programa.

02-10 SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS

Servicios

Se debitan las partidas presupuestarias de información, transporte dentro del país, viáticos dentro del país, actividades protocolarias, actividades de capacitación, las cuales no se utilizarán parcialmente por lo que resta del año.

Materiales

Se debitan las partidas presupuestarias de útiles, materiales de oficina y computo, productos de papel, cartón e impresos, útiles y materiales de limpieza, útiles y materiales de cocina y comedor, otros útiles, materiales y suministros, las cuales no se utilizarán parcialmente por lo que resta del año.

Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Departamento de Presupuesto

01-03 ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES PROPIAS

Bienes Duraderos

Se debita la partida presupuestaria de equipo y programas de cómputo debido a que no se van a necesitar para lo que resta del año 2022

Para acreditar la siguiente partida presupuestaria:

Servicios

- Actividades protocolarias y sociales para contar con el contenido presupuestario para la contratación de servicios en atención a la realización de actividades festivas en el mes de Diciembre del año 2022.

02-17 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS

Materiales

Se debitan las partidas presupuestarias de materiales y productos metálicos, madera y sus derivados, materiales y productos eléctricos, materiales y productos de vidrio, materiales y productos de plástico, otros materiales y productos de uso en la construcción, útiles y materiales de oficina y computo, productos de papel, cartón e impresos, útiles y materiales de cocina y comedor, las cuales no se utilizarán parcialmente por lo que resta del año.

Servicios

- Servicio Generales para contar con el contenido presupuestario para sufragar gastos por servicio de vigilancia en el Edificio Municipal por lo que resta del año.

02-26 DESARROLLO URBANO

Servicios

Se debitan las partidas presupuestarias de otros servicios de gestión y apoyo, transporte dentro del país, viáticos dentro del país, mantenimiento y reparación de equipos, mantenimiento y reparación e otros equipos, las cuales no se utilizarán parcialmente por lo que resta del año.



Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Departamento de Presupuesto

Materiales

Se debitan las partidas presupuestarias de combustibles y lubricantes, las cuales no se utilizaran parcialmente por lo que resta del año.

Para acreditar la siguiente partida presupuestaria:

Servicios

- Servicio de Ingeniería para contar con el contenido presupuestario para sufragar gastos por servicio de Ingeniería Municipal por lo que resta del año.

PROGRAMA III

03-02-01 - UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL -LEY 9329

Se debitan la partida presupuestaria de otros servicios de gestión y apoyo y de combustibles y lubricantes la cual se estima se van a necesitar de manera parcial en lo que resta del año 2022, para acreditar las siguientes partidas presupuestarias:

Servicios

- Servicio de telecomunicaciones para contar con el contenido presupuestario para el pago de servicios necesarios para el acceso a los servicios de telefonía, a redes de información como "Internet" y otros servicios similares, se planifica la compra de un plan de telefonía para el funcionamiento y comunicación optima por parte de los Operario de la U.T.G.V. para el momento que se encuentran realizando labores a largas distancias.
- Otros impuestos para contar con el disponible presupuestario para el pago por derechos circulación de los vehículos y maquinaria de la .U.T.G.V.
- Mantenimiento y reparación de maquinaria para contar con el contenido presupuestario para el pago de servicios necesarios para mantenimiento y reparación de equipo de maquinaria.



Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Departamento de Presupuesto

Materiales

- **Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento** para contar con el contenido presupuestario para la compra de materiales requeridos para la instalación de portón que fue eliminado en el acto de habilitación de camino público.
- **Repuestos y accesorios** para contar con el contenido presupuestario para la compra de repuestos y accesorios necesarios para el buen funcionamiento de la maquinaria institucional.

Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Modificación Presupuestaria No 02-2022

Certificaciones



CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA

Quien suscribe, Shirley Chaves Klunder, cédula de identidad 1-1222-0720 en calidad de tesorera Municipal del Distrito de Paquera, Certifica los saldos de tesorería a la fecha 01-11-2022

Pro	Ser	Código				
Gra	vi					
ma	cio				Descripción	Saldo
						Disponible
01	01				ADMINISTRACION GENERAL	
01	01	0	01	05	Suplencias	5.435.955.44
01	01	1	02	03	Servicios de correo	100.000.00
01	01	1	03	02	Publicidad y propaganda	150.000.00
01	01	1	03	07	Servicio de transferencia electrónica	1.913.692.00
01	01	1	04	05	Servicio de desarrollo de sistemas	500.000.00
01	01	1	04	06	Servicios Generales	250.000.00
01	01	1	04	99	Otros servicios de gestión y apoyo	235.415.00
01	01	1	06	99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	700.000.00
01	01	2	01	01	Combustibles y lubricantes	1.345.566.80
01	01	2	99	01	Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo	900.000.00
01	01	2	99	03	Productos de Papel, Carton e impresos	781.710.00
01	03	5	01	05	Equipo y programas de cómputo	21.643.629.41
01	01	0	03	02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	1.693.253.65



01	01	0	03	03	Decimotercer mes	8.046.496.03
01	01	0	04	01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	3.396.735.41
01	01	0	04	05	Contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	185.161.63
01	01	0	05	01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	1.944.197.02
01	01	0	05	02	Aporte patronal al Regimen Obligatorio de Pensiones	1.110.969.71
01	01	0	05	03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	555.484.87
01	01	1	02	04	Servicio de Telecomunicaciones	0.00
01	01	1	07	01	Actividades de capacitación	0.00
01	04	6	03	01	Prestaciones legales	0.00
01	04	6	06	01	Indemnizaciones	0.00
02	01				ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS	
02	01	0	03	04	Salario escolar	612.494.95
02	10				SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS	
02	10	1	03	01	Información	100.000.00
02	10	1	04	06	Servicios Generales	1.000.000.00
02	10	1	05	01	Transporte dentro del país	200.000.00

02	10	1	05	02	Viajeros dentro del país	200.000.00
02	10	1	07	01	Actividades de capacitación	300.000.00
02	10	2	99	01	útiles y materiales de oficina y cómputo	350.000.00
02	10	2	99	03	Productos de Papel, Carton e impresos	350.000.00
02	10	2	99	05	Útiles y materiales de Limpieza	100.000.00
02	10	2	99	07	Útiles y materiales de Cocina y comedor	100.000.00
02	10	2	99	99	Otros útiles, materiales y suministros	500.000.00
02	10	1	07	02	Actividades protocolarias y sociales	1.625.000.00
02	17				MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	
02	17	2	03	01	Materiales y productos metálicos	250.000.00
02	17	2	03	03	Madera y sus Derivados	200.000.00
03	02	01	1	09	99 Otros impuestos	0.00
03	02	01	1	02	04 Servicio de telecomunicaciones	0.00
02	17	2	03	99	Otros materiales y productos de us	236.652.40
02	17	2	99	01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	444.000.00
02	17	2	99	03	Productos de Papel, Carton e impresos	600.000.00

02	17	2	99	07	Útiles y materiales de Cocina y comedor	500.000.00
02	17	1	04	06	Servicios Generales	1.545.534.00
02	26				DESARROLLO URBANO	
02	26	1	04	99	Otros servicios de gestión y apoyo	500.000.00
02	26	1	05	01	Transporte dentro del país	247.460.00
02	26	1	05	02	Viáticos dentro del país	288.814.09
02	26	1	08	08	Mantenimiento y reparación de equipos	200.000.00
02	26	1	08	99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	300.000.00
02	26	2	01	01	Combustibles y lubricantes	1.495.318.25
02	26	1	04	03	Servicios de Ingeniería	0.00
03	02	01			Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal -Ley 9329	
03	02	01	1	04	99 Otros servicios de gestión y apoyo	1.971.185.00
03	02	01	2	01	01 Combustibles y lubricantes	15.756.920.72
03	02	01	1	02	04 Servicio de Telecomunicaciones	0.00

03	02	01	1	09	99	Otros impuestos	0.00
03	02	01	1	08	04	Mantenimiento y reparación de Maquinaria	2.736.672.07
03	02	01	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	0.00
03	02	01	2	04	02	Repuestos y Accesorios	2.333.826.61
						".....U.L....."	".....U.L....."
						//// U. L. ////	
Sumas que comprueban:							86.858.267.01

Se extiende la presente certificación al ser las 14 horas con 00 minutos del 01 de noviembre del 2022

Tesorera Municipal
Shirley Chaves Klunder





Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA56760576
Patrono al Día

Al ser las 3:07 PM del 01/11/2022 he procedido a consultar via Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA PUNTARENAS	3007339600

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3007339600	CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA PUNTARENAS	AG. PAQUERA

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web, www.ccsa.es.cr Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento, su tipo y número de identificación asociado.



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE¹ y en las "Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional".

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítemis en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales según los artículos 366 y 367 del Código Penal, civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292).

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- Seleccione en la columna correspondiente "Sí", "No" o "No Aplica" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
- En la columna de "Observaciones" debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que No se cumple o No aplica el requisito señalado en el enunciado. Asimismo, en los casos en que se responda que Sí, se deberá referenciar lo que corresponda, tal como números de folios, números de acuerdo de aprobación, resoluciones judiciales, entre otras aclaraciones que se estimen pertinentes.
- Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad presupuestario.

¹ Publicadas en La Gaceta N.º 64 del 29 de marzo de 2012, reformadas por las resoluciones R DC 064.2013 y R DC 073.2020 del Despacho Contralor de las quince horas del nueve de mayo de dos mil trece, publicada en La Gaceta N.º 101 y de las ocho horas del dieciocho de setiembre de dos mil veinte, publicada en el Alcance N.º 244 de La Gaceta N.º 245, respectivamente

- d. La propuesta de certificación debe ser sometida al Jefe respectivo previo al acto de aprobación del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. Después del acto de aprobación procede la firma de la certificación por parte del funcionario designado por el Jefe.
- e. La certificación emitida y firmada debe adjuntarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) en el apartado disponible para ello dado que constituye un requisito establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades

El (la) suscrito (a) Alfonso González Jiménez, cédula 2-0490-0124, calidades² Casado, Vecino de Valle Anil de Paquera, puesto Intendente, responsable del proceso de formulación de Modificación Presupuestaria N° 2 año 2002 de la Municipalidad de Concejo Municipal del Distrito, designado por Designado por ley, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento debe darse la improbabación o archivo sin trámite según corresponda³, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República⁴.

Requisitos	Selección (Si/ No/ No aplica)	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal -CM- (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.º 6227 ⁵ .	Si	Falta trámite
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	Si	Sentencias judiciales Exp. 21-001169-1027-CA 8 Reclamos Derechos Laborales

² Ejemplo de calidades: mayor de edad, casado, vecino de (lugar), contador, entre otros.

³ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 6131 y la Ley General de Control Interno, N.º 6292.

⁴ Además de los relativos al acto de aprobación del presupuesto ordinario, establecidos en el Código Municipal.

⁵ Ley General de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N.º 15 de 22 de enero de 1979.

3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁶ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78, punto 2, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, N.º 3667 ⁷ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ⁸ , según corresponda.	Si	Se incorpora contenido para la cancelación de sentencias judiciales, E (Exp.21-001109-1027-CA-9 Ordinario Reclamos Derechos Laborales)
4. Se emitió el documento "Consulta Morosidad Digital Web" ⁹ de la CCSS en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.º 171 ¹⁰ y sus reformas.	Si	Se emite certificación de consulta de morosidad de la CCSS donde se verifica que el Concejo Municipal se encuentra al día con las obligaciones patronales.
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos Crédito municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	No Aplica	El Concejo Municipal de Distrito Paquera no tiene préstamos en ninguna institución financiera
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.º 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	Si	Se incluye contenido presupuestario para sufragar los gastos del Concejo Municipal de Distrito Paquera.
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ¹¹ y sus reformas.	No Aplica	No se requiere incorporar contenido presupuestario para los seguros de riesgo de los trabajadores.

⁶ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁷ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

⁸ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

⁹ Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el JPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

¹⁰ Publicada el 22 de octubre de 1943.

¹¹ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ¹² , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%) ¹³ , conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.	Si	Se incorpora contenido presupuestario en las partidas de remuneraciones para el pago de derechos de funcionarios
9. Se incluye contenido presupuestario ¹⁴ para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711 ¹⁵ del Código de Trabajo, Ley N.º 2.	No Aplica	No existen ningún convenio con las convenciones colectivas en el Concejo Municipal de Paquera.
10. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.º 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	Si	El Concejo Municipal de Distrito Paquera se encuentra al día con las obligaciones.
11. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía -artículo 11 y 12 de la Ley de Nombramiento Comisiones de Festejos Populares, N.º 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	No Aplica	Debido a la Pandemia no se han realizado festejos populares en el Distrito de Paquera.
12. El Concejo Municipal conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTTP.	Si	El plurianual se conoce en sesión extraordinaria 113-2021 del 27 de Setiembre del 2021. Acuerdo 2.1
13. El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (norma 4.1.3).	Si	Se realiza modificación presupuestaria siguiendo lineamientos para la formulación de presupuestos.

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia del plan-presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación se emitió a las 14 horas del 01 de Noviembre de 2022.

¹² La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.

¹³ El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.º 9906 publicada en el Alcece N.º 265 de la Gaceta N.º 243 del 5 de octubre de 2020.

¹⁴ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

¹⁵ Adicionado por el artículo 2º de la ley N.º 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral"



Nombre: Ulises Gonzalez Jimenez

Puesto: Intendente Municipal

Correo electrónico: intendenciamunicipal@concejopaquera.gy

Teléfono: 2641-0025 Ext 110, 111 y 112

Firma¹⁴ _____

V. Febrero 2022

Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Modificación Presupuestaria No 02-2022

Plan Anual Operativo

MARCO GENERAL
(Aspectos estratégicos generales)

1. Nombre de la institución:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO
PAQUERA

2. Año del POA:

2003

3. Misión Institucional:

3.1 Misión:

Ordenar Local impulsador y coordinador del desarrollo integral del cantón, proporcionando servicios y obras municipales acordes a las necesidades planificadas y ejecutadas con eficiencia, transparencia y participación ciudadana, para favorecer la calidad de vida de sus habitantes.

3.2 Visión:

La Municipalidad de Paquerana, protagonista del desarrollo local en el campo social, económico, político y cultural, es capaz de satisfacer las demandas de la población paquerana, brindando servicios de calidad.

3.3 Políticas institucionales:

1. Desarrollo vial del cantón de Paquerana. Coordinación interinstitucional en tema de infraestructura vial.
2. Elaboración de Planes Reguladores en localidades que no cuentan con los mismos. Promoción de acciones que fomenten a la población mayor aprovechamiento de recursos naturales y culturales. Desarrollo de la localidad se dé en equilibrio con el medio ambiente.
3. Desarrollo de proyectos sobre la base de la Planificación Estratégica. Fomento del turismo, capacitaciones y soluciones a problemas sociales municipales. Promover iniciativas institucionales que permitan el desarrollo de la gestión municipal.
4. Regulación del desarrollo urbano y ordenamiento del Cantón de Paquerana. Accesibilidad para todas las personas habitantes y visitantes del cantón de Paquerana.
5. Elaboración de Planes Reguladores en zonas donde se amalle.
6. Establecimiento de condiciones que contribuyan al desarrollo personal y empresarial del cantón. Attractivo de inversiones para el desarrollo socio cultural del cantón. Desarrollo de proyectos en pro de diversos grupos poblacionales paqueranos. Fomento de la participación ciudadana en acciones municipales y regionales.
7. Desarrollo económico en Paquerana en armonía con principios y valores del Plan Estratégico Municipal.
8. Mejoramiento continuo de la eficiencia municipal en la prestación de servicios públicos. Coordinación constante con instituciones paqueranas que permita eventuales acciones en pro de la comunidad. Fortalecimiento de la Gestión Municipal.

4. Plan de Desarrollo Municipal:

Nombre del Área estratégica	Objetivo (s) Estratégico (s) del Área
1. Infraestructura	Mejorar la infraestructura del cantón de Paquerana con lo que se optimice la calidad de vida y el desarrollo humano de sus habitantes de manera sostenible.

2. Desarrollo Económico Sostenible	Estimular la diversificación productiva con equidad de género del cantón de Puntarenas en armonía con el medio ambiente, que se traduzca en más y mejores fuentes de empleo e ingresos sostenibles para sus habitantes.
3. Desarrollo Social	Mejorar la promoción de la salud integral de la población de Puntarenas para mejorar su calidad de vida.
4. Servicios Públicos	Fortalecer las instituciones públicas para que presten sus servicios de manera eficiente y eficaz en el cantón, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población puntarenense.
5. Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial	Promover acciones dirigidas con el ambiente que promuevan la preservación y uso adecuado de los recursos naturales para el beneficio de todas las y los habitantes del cantón de Puntarenas.
6. Seguridad Humana	Mejorar la calidad de vida del cantón de Puntarenas mediante el fortalecimiento de los procesos y servicios de seguridad social que promuevan la participación de la comunidad en la mitigación del riesgo.
7. Educación	Mejorar la calidad de la educación para brindar mayores y mejores servicios a la población del cantón.
8. Desarrollo Institucional Municipal	Mejorar la gestión municipal, con miras a ofrecer una institución transparente y eficaz, que responda a las necesidades de la población.

5. Observaciones.

Este documento se elaboró con base en el Plan de Desarrollo Local de la Municipalidad de Puntarenas, periodo 2021-2031

Elaborado por:

Lic. Marco Antonio Latorre

Fecha:

01-nov-22

PLAN OPERATIVO ANUAL
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO PAQUEFA
2022
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

[illegible][illegible]

[illegible]

Comunidad Escolar	Área de Proyecto	Objetivo	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000
Comunidad Escolar	Área de Proyecto	Objetivo	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								



Producción final: Proyectos de inversión

[illegible]



Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Modificación Presupuestaria No 02-2022

Anexos



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
JUNTA VIAL DISTRITAL
Teléfono: 2641 0025

Paquera, 06 de Setiembre del 2022

ACUERDO

SEÑORES:
CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines concernientes, por este medio me permito comunicar lo dispuesto por la Junta Vial Distrital de Paquera, en la Sesión Ordinaria N°29-2022, celebrada el 06 de Setiembre del 2022, artículo 7, Acuerdos Inicio B, que dice:

INCISO B) Considerando las necesidades que se han presentado que deben ser atendidas para el buen funcionamiento de la Unidad Técnica de Gestión Vial, recursos provenientes de la Ley N°9329, se acuerda asignar contenido presupuestario a las partidas requeridas y aplicar disminución a los rubros que no se utilizarán parcial o totalmente, incluir los siguientes ajustes mediante la próxima Modificación Presupuestaria que se elabore: Que se debite la partida presupuestaria de otros servicios de gestión y apoyo y combustibles y lubricantes; la cual se estima no se van a necesitar de manera parcial en lo que resta del año 2022, para acreditar las siguientes partidas presupuestarias: Servicios: Servicio de telecomunicaciones por la suma de \$600.000,00 para contar con el contenido presupuestario para el pago de servicios nacionales e internacionales necesarios para el acceso a los servicios de telefonía, a redes de información como "Internet" y otros servicios similares, compra de plan para operario de la U.T.G.V. Otros impuestos por la suma de \$200.000,00 para contar con el disponible presupuestario para el pago por derechos circulación de los vehículos y maquinaria de la U.T.G.V. Mantenimiento y reparación de maquinaria \$3.000.000,00 y otros materiales y productos de uso en la construcción \$1.700.000,00 y respuestas accesorios \$3.000.000,00.

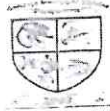
ACUERDO APROBADO UNÁNIMEMENTE.

Se suscribe:

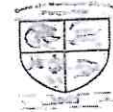

Lic. Ulises González Jiménez
Intendente / Presidente Junta Vial Distrital
Concejo Municipal Distrito Paquera




Natalia Arroyo García
Secretaría de Actas
Concejo Municipal Distrito Paquera



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
ASESORÍA LEGAL
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
Teléfono: 2641 0025



Oficio-AL- 55-2022

Paquera, 28 de junio del 2022.
Concejo Municipal del Distrito.
Paquera-Puntarenas.
Asesoría Legal Municipal.

Intendencia Municipal.

Estimado señor:

La suscrita Licenciada Noelia Solorzano Cedeño, de calidades en autos conocida me apersono a dar respuesta a oficio TDGA-CMDP 330-2022 dentro del cual se solicita la revisión de la reforma del artículo 14 de la Ley N° 8422, Ley Contra La Corrupción y el Enriquecimiento ilícito dentro de la cual se solicita el reconocimiento del pago del rubro correspondiente a la prohibición.

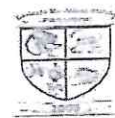
El espíritu del legislador se transcribe de la siguiente forma: Mediante la creación de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito, Ley 8173 del 7 de diciembre de 2001 y sus reformas, se estableció lo relacionado a los nombramientos, condiciones, derechos y obligaciones de las personas electas como intendentes en los Concejos Municipales de Distrito del país. El artículo 7 de esta Ley indica:

“Artículo 7- El órgano ejecutivo de los concejos municipales de distrito será la Intendencia, cuyo titular también será elegido popularmente, en la misma fecha, por igual período, bajo las mismas condiciones y con iguales deberes y atribuciones que el alcalde municipal.

SIRVIENDO AL DISTRITO DE PAQUERA
Teléfonos: 2641-0025 – 2641-0015



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
ASESORÍA LEGAL
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
Teléfono: 2641 0025



El intendente devengará un salario cuyo monto no podrá ser superior al contemplado para los alcaldes en el Código Municipal”.

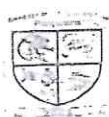
Por su parte el artículo 3 de la misma Ley General de Concejos Municipales de Distrito, señala:

“Artículo 3- A los concejos municipales de distrito se les aplicará la normativa concerniente a las competencias y potestades municipales, así como el régimen jurídico general de las corporaciones locales y del alcalde y los regidores.”

De acuerdo a las normas citadas, se denota que la intención del legislador fue que, en el caso de las intendencias, el puesto estuviese sujeto al régimen jurídico general de los alcaldes, en cuanto a condiciones, deberes y atribuciones.

Posterior a la creación de esta Ley en el año 2001, entró en vigencia la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley 8422 del 6 de octubre de 2004 y sus reformas, que mediante sus artículos 14 y 15 estableció el régimen de prohibición para el ejercicio de profesiones liberales:

“Artículo 14- Prohibición para ejercer profesiones liberales. No podrán ejercer profesiones liberales, el presidente de la República, los vicepresidentes, los magistrados del Poder Judicial y del Tribunal Supremo de Elecciones, los ministros, el contralor y el subcontralor generales de la República, el defensor y el defensor adjunto de los habitantes, el procurador general y el procurador general adjunto de la República, el regulador general de la República, el fiscal general de la República, los



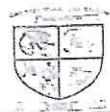
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
ASESORÍA LEGAL
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
Teléfono: 2641 0025



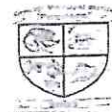
viceministros, los oficiales mayores, los presidentes ejecutivos, los gerentes y los directores administrativos de entidades descentralizadas, instituciones autónomas, semiautónomas y empresas públicas, los superintendentes de entidades financieras, de valores y de pensiones, sus respectivos intendentes, así como los alcaldes municipales y los subgerentes y los subdirectores administrativos, los contralores y los subcontralores internos, los auditores y los subauditores internos de la Administración Pública, así como los directores y subdirectores de departamento y los titulares de proveeduría del Sector Público. Dentro del presente Artículo quedan comprendidas las otras profesiones que el funcionario posea, aunque no constituyan requisito para ocupar el respectivo cargo público.

De la prohibición anterior se exceptúan la docencia en centros de enseñanza superior fuera de la jornada ordinaria y la atención de los asuntos en los que sean parte el funcionario afectado, su cónyuge, compañero o compañera, o alguno de sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive. En tales casos, no deberá afectarse el desempeño normal e imparcial del cargo; tampoco deberá producirse en asuntos que se atiendan en la misma entidad pública o Poder del Estado en que se labora.

Artículo 15- Retribución económica por la prohibición de ejercer profesiones liberales. La compensación económica por la aplicación del artículo anterior será equivalente a un pago de un quince por ciento (15%) bachilleres y un treinta por ciento (30%) licenciados o posgrados sobre el salario base fijado para la categoría del puesto respectivo".



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
ASESORÍA LEGAL
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
Teléfono: 2641 0025



Dentro del listado taxativo de los cargos para los cuales rige dicha prohibición se incluyó a los alcaldes municipales, mas no se dio una inclusión, de forma expresa, de los cargos de intendentes municipales, a pesar del paralelismo entre estos cargos de elección popular.

Ante una consulta relacionada con los artículos 14 y 15 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, la Contraloría General de La República, por medio de criterio CGR/DJ-1060-2015, de 10 de junio de 2015 indicó lo siguiente:

“En el caso que nos ocupa, lo primero que se observa con total claridad es que el puesto de “intendente municipal de distrito” no es uno de los cargos contemplados en el ordinal 14 de la Ley N°8422. Tenga presente la consultante que la ausencia de uno solo de esos requisitos es suficiente para que el funcionario quede excluido de la prohibición al ejercicio liberal de la profesión, lo cual implica que puede ejercer libremente su profesión, siempre que tal ejercicio no le coloque en un conflicto de intereses⁹, o que exista superposición horaria”.

Además en el criterio DJ-1478 de 11 de noviembre de 2019, ampliaron sobre este mismo tema ante la consulta: Tomando en consideración lo indicado por la Contraloría General de la República en su oficio DJ-1060-2015, del 10 de junio de 2015, ¿Corresponde el pago de prohibición a los Intendentes y Vice intendentes de los Concejos Municipales de Distrito?

Por medio de ese criterio se explicó lo siguiente:

SIRVIENDO AL DISTRITO DE PAQUERA
Teléfonos: 2641-0025 – 2641-0015



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
ASESORÍA LEGAL
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
Teléfono: 2641 0025



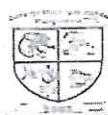
Con relación a esta primera interrogante y tal y como se menciona en el memorial de consulta, esta Contraloría General emitió criterio en el oficio n° 8125 (CGR/DJ-1060-2015) del 10 de junio de 2015, mediante el cual se atendió una gestión consultiva del Concejo Municipal de Distrito de Colorado referida de manera puntual, a determinar si el cargo de Intendente Distrital se encuentra sujeto o no a la prohibición al ejercicio liberal de la profesión.

Cabe mencionar, que en atención a la consulta formulada este órgano contralor señaló que (...) el puesto de "intendente municipal de distrito" no es uno de los cargos contemplados en el ordinal 14 de la Ley N° 8422 (...), de manera que no se encuentra sujeto a la restricción que nos ocupa.

Lo anterior es consecuencia, según se indicó en el oficio recién indicado y ahora se reitera, de la naturaleza de la prohibición y la reserva de ley existente para definir los cargos que están sujetos a tal limitación.

En todo caso, interesa advertir que la equivalencia de funciones existente entre el Alcalde Municipal y el Intendente Distrital (incluida la relación entre dichos cargos de cara a la fijación salarial del segundo en un monto que no podrá ser superior al contemplado para los primeros según el Código Municipal) y, además, el hecho que el Alcalde se encuentre sujeto a prohibición por mandato legal expreso del artículo 14 de la LCCEIFP, no permiten extender la cobertura de tal restricción al Intendente -y mucho menos- al Viceintendente Distrital.

SIRVIENDO AL DISTRITO DE PAQUERA
Teléfonos: 2641-0025 – 2641-0015



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
ASESORÍA LEGAL
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
Teléfono: 2641 0025

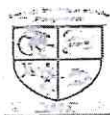


De nuevo, se está ante un régimen legal y, en ese tanto, la sujeción del Intendente y el Viceintendente Distrital al régimen de prohibición requiere de una norma legal expresa que así lo establezca.

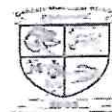
Así las cosas, en criterio de la Contraloría General los cargos de Intendente y Viceintendente Distrital no se encuentran sujetos a la prohibición al ejercicio liberal de la profesión, posición que data desde el año 2015 en lo que refiere al primero de dichos cargos.

Por su parte, en el oficio AI-111-2019 de fecha 16 de diciembre del 2019, enviado a la Procuraduría General de la República, se planteó la siguiente interrogante: “¿Tienen derecho al pago de prohibición al ejercicio liberal de la profesión, los intendentes y viceintendentes de los concejos municipales de distrito, creados con la ley 8173, y 9208?”, la Procuraduría General de la República, por medio del criterio C-319-2020 de fecha 13 de agosto del año 2020, arribó a las siguientes conclusiones:

1.- Al no encontrarse los Intendentes o Viceintendentes limitados expresamente por una norma de rango legal, no les resulta procedente el pago de la compensación por prohibición dispuesta en los artículos 14 y 15 de la Ley 8422, por cuanto de reconocerse así conllevaría a quebrantar el principio de legalidad, de aplicación exigida en la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 11 de la Constitución Política.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
ASESORÍA LEGAL
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
Teléfono: 2641 0025



2.- Lo señalado no supone que estén exentos del deber de probidad al que se refieren los artículos 3, 4 y 38 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

Debido a lo anterior, en congruencia con el espíritu del legislador, el cual era que los intendentes municipales estuvieran sujetos al régimen jurídico general de los alcaldes, en cuanto a condiciones, deberes y atribuciones, y ante la solicitud expresa de la Federación de Concejos Municipales de Distrito, según la voluntad de las 8 intendencias municipales del país que la conforman, es que se propone la inclusión expresa de estos cargos en el régimen preventivo de la Ley 8422. Por lo cual se somete a consideración de los señores diputados y señoras diputadas la presente iniciativa de ley.

Por tales razones se realizó el análisis de la reforma a dicho artículo 14 el cual literalmente establece, ya con la reforma de la siguiente manera: "artículo 14: Prohibición para ejercer profesiones liberales. No podrán ejercer profesiones liberales...así como las alcaldías e intendencias municipales..." Situación que permite permear la posibilidad real que dicho rubro sea pagado al señor Intendente Municipal de Distrito de Paquera.

Ha quedado debidamente acreditado que dicho rubro debe ser pagado pues la norma expresamente así lo tiene regulado, debiéndose dar visto bueno ara proceder con el pago.

Sin más por el momento, se despide de ustedes.

Licda. Noelia Solórzano Cedeño
Asesora Legal.
Concejo Municipal de Distrito
Paquera- Puntarenas.



SIRVIENDO AL DISTRITO DE PAQUERA
Teléfonos: 2641-0025 – 2641-0015



Artículo 142 bis- Abandono de adultos mayores y casos de agravación

Quien, teniendo el deber de cuidado, abandona a una persona adulta mayor en condición de vulnerabilidad, poniendo en peligro su vida o su integridad física o psicológica, será reprimido con una pena de diez a cien días multa o de uno a seis meses de prisión.

La pena será de tres a seis años de prisión, si del abandono resultara un grave daño en el cuerpo o en la salud de la víctima, siempre que la conducta concreta no se enmarque o se ajuste a un tipo penal de mayor gravedad.

Si como consecuencia del abandono se produjera la muerte de la víctima, la pena será de seis a diez años de prisión, siempre que la conducta concreta no se enmarque o se ajuste a un tipo penal de mayor gravedad.

Rige a partir de su publicación.

COMISIÓN LEGISLATIVA PLENA TERCERA. Aprobado a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Melvin Ángel Núñez Piña Yordani León Marchena
Presidente Secretaria

ASAMBLEA LEGISLATIVA.- A los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veintidós.

COMUNICASE AL PODER EJECUTIVO

Silvia Hernández Sánchez
Presidenta

Aracelly Salas Eduarte Xiomara Priscilla Rodríguez Hernández
Primera secretaria Segunda secretaria

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE.

CARLOS ANDRÉS ALVARADO QUESADA.—La Ministra de Justicia y Paz, Fiorella María Salazar Rojas.— 1 vez.—Exonerado.—(L10217 - IN2022648659).

10223

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

REFORMA DEL ARTÍCULO 242 DE LA LEY 5476,
CÓDIGO DE FAMILIA, DE 21 DE DICIEMBRE DE 1973

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 242 de la Ley 5476, Código de Familia, de 21 de diciembre de 1973. El texto es el siguiente:

Artículo 242- La unión de hecho pública, notoria, única y estable, por más de dos años, entre dos personas que posean aptitud legal para contraer matrimonio, surtirá todos los efectos patrimoniales propios del matrimonio formalizado legalmente.

Rige a partir de su publicación.

COMISIÓN LEGISLATIVA PLENA PRIMERA.- Aprobado el día veinte de abril del año dos mil veintidós.

Laura Guido Pérez Wagner Alberto Jiménez Zúñiga
PRESIDENTA SECRETARIO

ASAMBLEA LEGISLATIVA.- A los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintidós.

COMUNICASE AL PODER EJECUTIVO

Silvia Hernández Sánchez
Presidenta

Aracelly Salas Eduarte Xiomara Priscilla Rodríguez Hernández
Primera secretaria Segunda secretaria

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—La Ministra de Justicia y Paz, Fiorella Salazar Rojas.— 1 vez.—Exonerado.— (L10223 - IN2022648662).

10224

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

REFORMA DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY 8422, LEY
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO
ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA,
DE 6 DE OCTUBRE DE 2004

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 14 de la Ley 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la Función Pública, de 6 de octubre de 2004. El texto es el siguiente.

Artículo 14.- Prohibición para ejercer profesiones liberales. No podrán ejercer profesiones liberales: el presidente de la República, los vicepresidentes, los magistrados del Poder Judicial y del Tribunal Supremo de Elecciones, los ministros, el contralor y el subcontralor generales de la República, el defensor y el defensor adjunto de los habitantes, el procurador general y el procurador general adjunto de la República, el regulador general de la República, el fiscal general de la República, los viceministros, los oficiales mayores, los presidentes ejecutivos, los gerentes y los directores administrativos de entidades descentralizadas, instituciones autónomas, semiautónomas y empresas públicas, los superintendentes de entidades financieras, de valores y de pensiones, sus respectivos intendentes, así como los alcaldías e intendencias municipales y los subgerentes y los subdirectores administrativos, los contralores y los subcontralores internos, los auditores y los subauditores internos de la Administración Pública, así como los directores y subdirectores de departamento y los titulares de proveeduría del sector público. Dentro del presente artículo quedan comprendidas las otras profesiones que el funcionario posea, aunque no constituyan requisito para ocupar el respectivo cargo público.

(...)

Rige a partir de su publicación.

COMISIÓN LEGISLATIVA PLENA PRIMERA.- Aprobado el veinte de abril del año dos mil veintidós.

Laura Guido Pérez Wagner Alberto Jiménez Zúñiga
PRESIDENTA SECRETARIO

ASAMBLEA LEGISLATIVA.- A los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintidós.

COMUNICASE AL PODER EJECUTIVO

Silvia Hernández Sánchez
Presidenta

Aracelly Salas Eduarte Xiomara Priscilla Rodríguez Hernández
Primera secretaria Segunda secretaria



EXPEDIENTE:	21-001109-1027-CA - 9
PROCESO:	ORD. RECLAMOS DE DERECHOS LABORALES-PÚBLICO
PARTE ACTORA:	IRIS FLORES LOPEZ
PARTE DEMANDADA:	CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

HOMOLOGACION DE ACUERDO CONCILIATORIO N° N° 2022000340

JUZGADO DE TRABAJO DE PUNTARENAS.- A las quince horas ocho minutos del veintiuno de marzo de dos mil veintidós.-

Vistos los autos, y;

CONSIDERANDO:

I.- En el presente asunto, mediante audiencia celebrada a las trece horas treinta minutos del veintiuno de marzo de dos mil veintidós, las partes llegaron al siguiente acuerdo conciliatorio: 1- El Concejo Municipal del Distrito de Paquera, reconocerá de forma retroactiva el componente salarial de prohibición en el porcentaje que la ley establece, del 30 de enero de 2018 al 31 de marzo de 2022. 2- Los cálculos se harán en vía administrativa y en caso de inconformidad, podrá la actora acudir al presente proceso. 3- El pago correspondiente se hará en dos tramos de 50 % cada uno, el primer pago se tomará del presupuesto extraordinario del año 2022 y el segundo pago del presupuesto ordinario del año 2023. 4- El Concejo Municipal del Distrito de Paquera, se obliga a incluir dentro del salario que devenga la señora Iris Flores López, el componente salarial de prohibición, en el porcentaje que la ley establece, a partir del mes de abril del año 2022. 5- La representación de la Municipalidad de Puntarenas, no tiene impedimento alguno en el acuerdo al que han llegado las partes. 6- En caso de que se presente alguna vicisitud en la aprobación del presupuesto que comprometa el pago que las partes han acordado, deberán comunicarlo al Despacho. 7- Cada una de las partes asume el pago de sus costas.-

II.- En virtud de que dicho convenio fue alcanzado en la audiencia realizada en presencia de esta juzgadora conforme a derecho, constituido por expresa voluntad de

EXP. 21-001109-1027-CA

Puntarenas, avenida central, calles 8 y 6 (de la Bomba Soto y Castro 350 metros oeste; o bien de la Bomba Delta 150 metros al este), local ubicado en el Centro Comercial Plaza Comunal. Teléfono: 2630-9741 o 2630-9742 ó 2630-9743. Fax: 2661-27-14. Correo electrónico: puntarenas@juzgado-judicial.go.cr



las partes, que el mismo no contraviene la legislación laboral, respetando los criterios de conciliabilidad, y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 456 del Código de Trabajo y 7 de la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social, se homologa el anterior acuerdo verificado entre las partes. En consecuencia, se le confiere a dicho pacto la autoridad y eficacia de cosa juzgada, siendo ejecutorio en forma inmediata. Se le hace saber a las partes que el presente acuerdo tiene carácter de sentencia, por lo que en caso de incumplimiento al mismo, deberá el actor informarlo al despacho a fin de proceder con su ejecución. En su oportunidad, archívese el expediente en forma definitiva.-

POR TANTO:

De conformidad con lo antes expuesto y citas legales señaladas, **SE HOMOLOGA** el acuerdo verificado entre las partes. En consecuencia, se le confiere a dicho pacto la autoridad y eficacia de cosa juzgada, siendo ejecutorio en forma inmediata. Se le hace saber a las partes que el presente acuerdo tiene carácter de sentencia, por lo que en caso de incumplimiento al mismo, deberá el actor informarlo al despacho a fin de proceder con su ejecución. En su oportunidad, archívese el expediente en forma definitiva.- **NOTIFÍQUESE.-** Licda. Jesica Marcela Cordero Azofeifa, Jueza.-



C208ZEVEXRA51

JESICA MARCELA CORDERO AZOFEIFA - JUEZA DECISORIA



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

Paquera, 26 de Octubre del 2022
OFICIO-IMP-664-2022

Señor:
Alonso Alvarado Ledezma
Contador Municipal a.i., Encargado de Presupuesto
Concejo Municipal de Distrito Paquera

ASUNTO: Informe de necesidades para Modificación N°02-2022

Estimado señor:

Quien suscribe Ulises González Jiménez, portador de la cédula de identidad dos - cero - cuatro - nueve- cero- cero - uno - dos - cuatro, en mi condición de Intendente Municipal del Distrito de Paquera, según reunión realizada en días anteriores, procedo a concretar las necesidades de asignación presupuestaria existentes para que proceda con la aplicación de disminuciones y aumentos según corresponda.

01-01 ADMINISTRACION GENERAL

Remuneraciones

Debitar la partida de suplencias considerando que no se utilizará totalmente para lo que resta del año 2022.

Servicios

Debitar las partidas presupuestarias de servicio de correo, publicidad y propaganda, servicio de transferencia electrónica, servicio de desarrollo de sistemas, servicios generales, otros servicios de gestión y apoyo, mantenimiento y reparación de otros equipos, combustibles y lubricantes, útiles y materiales de oficina y cómputo, productos de papel cartón e impresos, las cuales se estima no se van a necesitar de forma total en lo que resta del año 2022.

01-03 ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES PROPIAS

Bienes Duraderos

Debitar la partida presupuestaria de equipo y programas de cómputo debido a que no se van a necesitar para lo que resta del año 2022.

Para acreditar las siguientes partidas presupuestarias:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

01-01 ADMINISTRACIÓN GENERAL

Remuneraciones

- Acreditar las partidas presupuestarias de Restricción al ejercicio liberal de la profesión y partidas conexas para contar con el contenido presupuestario para lo que resta del año 2022, esto para el cumplimiento de ajuste de salario para el pago de prohibición a favor del intendente (Art. 14 de la Ley 8422) y la Licenciada Iris Flores López – Proveedora Municipal, según corresponde por lo que resta del año. Cabe señalar aquí, que se ha dado un incremento en la recaudación del impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, tal que al 31 de Octubre del año en curso se sobre paso la meta anual en 68.000.000 millones de colones aproximadamente, esto nos da una proyección para el año entrante que nos asegura contar con lo requerido para el pago a futuro de este rubro, máxime que también se están construyendo varios proyectos de viviendas (en Los Delfines), que igualmente nos reafirma esta proyección.

Servicios

- Servicio de Telecomunicaciones para contar con el contenido presupuestario para el pago de telecomunicaciones por lo que resta del año.
- Actividades de capacitación se incluye contenido presupuestario para contar con el remanente para sufragar los gastos de capacitaciones requeridas para reforzar y actualizar conocimientos del personal en este programa.

01-04 REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS

Transferencias corrientes

Acreditar las siguientes partidas presupuestarias:

- Prestaciones legales: Para contar con la reserva presupuestaria para cubrir el pago por concepto de vacaciones, aguinaldo y bono escolar, específicamente las prestaciones legales por derechos laborales de ley a favor del señor Jorge Recio Chaves anterior Contador Municipal.
- Indemnizaciones: Para contar con contenido presupuestario para cancelar montos correspondientes a pagos de sentencias constitucionales de casos legales.

PROGRAMA II – SERVICIOS COMUNALES

01-02 ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS

Remuneraciones

Debitar la partida de salario escolar considerando que no se utilizará totalmente para lo que resta del año 2022.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600

INTENDENCIA MUNICIPAL

Teléfono: 2641 0025

Servicios

- Servicio Generales para contar con el contenido presupuestario para sufragar gastos por servicio de vigilancia en el Edificio Municipal por lo que resta del año.

02-26 DESARROLLO URBANO

Servicios

Que se debiten las partidas presupuestarias de otros servicios de gestión y apoyo, transporte dentro del país, viáticos dentro del país, mantenimiento y reparación de equipos, mantenimiento y reparación de otros equipos, las cuales no se utilizarán parcialmente por lo que resta del año.

Materiales

Que se debiten las partidas presupuestarias de combustibles y lubricantes, las cuales no se utilizarán parcialmente por lo que resta del año.

Para acreditar la siguiente partida:

Servicios

- Servicio de Ingeniería para contar con el contenido presupuestario para sufragar gastos por servicio de Ingeniería Municipal por lo que resta del año.

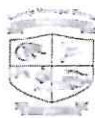
PROGRAMA III

03-02-01 - UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL -LEY 9329

Que se debiten las partidas presupuestarias de otros servicios de gestión y apoyo y de combustibles y lubricantes la cual se estima se van a necesitar de manera parcial en lo que resta del año 2022, para acreditar las siguientes partidas presupuestarias:

Servicios

- Servicio de telecomunicaciones para contar con el contenido presupuestario para el pago de servicios necesarios para el acceso a los servicios de telefonía, a redes de información como "Internet" y otros servicios similares, se planifica la compra de un plan de telefonía para el funcionamiento y comunicación óptima por parte de los Operario de la U.T.G.V. para el momento que se encuentran realizando labores a largas distancias.
- Otros impuestos para contar con el disponible presupuestario para el pago por derechos circulación de los vehículos y maquinaria de la U.T.G.V.
- Mantenimiento y reparación de maquinaria para contar con el contenido presupuestario para el pago de servicios necesarios para mantenimiento y reparación de equipo de maquinaria.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600

INTENDENCIA MUNICIPAL

Teléfono: 2641 0025

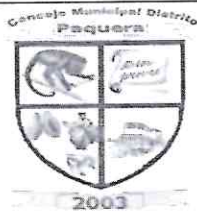
Materiales

- Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento para contar con el contenido presupuestario para la compra de materiales requeridos para la instalación de portón que fue eliminado en el acto de habilitación de camino público.
- Repuestos y accesorios para contar con el contenido presupuestario para la compra de repuestos y accesorios necesarios para el buen funcionamiento de la maquinaria institucional.

Agradeciendo su atención, se despide:

Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera

CC. Archivo



01/11/2022
INFORME 026-2022
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN DE COMISIÓN

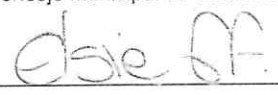
Visto y analizado la presentación de información relacionada con la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°02-2022 y EL PLAN ANUAL OPERATIVO, PARA TRÁMITE DE APROBACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS, por la suma de Q33.587.222,59 (Treinta y tres millones quinientos ochenta y siete mil con doscientos veinte dos colones con 59/100), en concordancia con las necesidades institucionales.

Esta Comisión recomienda se apruebe en todas sus partes.

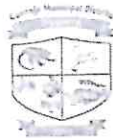
Firmamos los miembros de la comisión el día 11 de noviembre del 2022.


Milton Hancock Porras
Presidente Municipal

Concejo Municipal de Distrito de Paquera


Elsie Garita Flores
Concejal Propietaria
Concejo Municipal de Distrito de Paquera


Carlos Luis Rodríguez Vindas
Concejal Propietario
Concejo Municipal de Distrito de Paquera



01/11/2022
INFORME 026-2022
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Jacob Méndez Rivera
Concejal Propietario
Concejo Municipal de Distrito de Paquera

Griselda Montoya Gómez
Concejal Propietario
Concejo Municipal de Distrito de Paquera

Alonso Alvarado Ledezma
Contabilidad y Presupuesto a.i.
Concejo Municipal de Distrito de Paquera

B.1 ACUERDO MUNICIPAL.

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA ACUERDA: Hacer un pase al Departamento de Auditoria, Señora Gioconda Oviedo, para que analice y emita una recomendación sobre esta Modificación tomando en cuenta el artículo 109 del Código Municipal.

“Somete a votación y es aprobado con cinco votos.” UNANIME.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.



ARTÍCULO VII.
Informe de intendente.

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL ULISES GONZALEZ JIMENEZ TIENE LA PALABRA: Pese a los contratiempos y a la falta de recurso humano, para trabajar e impactar positivamente el ingreso, hemos realizado esfuerzos de acuerdo a lo recomendado por el compañero Ronny Montero, a quien le solicitamos nos hiciera un análisis financiero para determinar la viabilidad y sostenibilidad del aumento de salarios propuesto en la escala salarial de la Unión de Gobiernos Locales, el cual de manera clara y sencilla en una reunión con el personal de esta institución, nos recomendó primero trabajar en la recaudación mejorando el ingreso, para lograr poder financiar esta erogación.

A partir de ahí, iniciamos y hemos venido redoblando esfuerzos para aumentar los ingresos municipales, por lo que ahora presento un resumen de las partidas o rubros presupuestarios más relevantes y que se han logrado aumentar en los últimos meses.

1. En relación al ingreso por Impuestos sobre la propiedad de bienes inmuebles ley 7729, tenemos a la fecha un a diferencia a favor de **más de ₡72. 6 millones.**
2. En cuanto a los impuestos sobre los traspasos de bienes Inmuebles, se observa un crecimiento adicional de **más de ₡20.7 millones.**
3. En impuestos específicos sobre la construcción a la fecha superamos la meta por **más de ₡16.6 millones**
4. Servicio de aseo de vías y sitios públicos, a la fecha superamos lo presupuestado por **más de ₡937.000.**
5. En el rubro de Multas por infracción a la ley de construcciones, logramos un ingreso de **más de ₡11.7 millones.**
6. Es importante mencionar que, en el Rubro de Transferencias de Capital del Gobierno Central, (ley 8114) este año a la fecha se registra un monto de ingreso por **más de ₡13. 1 millones.**

Podemos cuantificar una suma total de **más de ₡135.6 millones;** al 31-10-2022; se planifica incluir desde ya en un primer extraordinario que, según recomendaciones del nivel central en Puntarenas, presentarlo en este mes de noviembre 2022. Y así poder programar y realizar varios proyectos comunales para el año 2023 que han venido rezagados por el tema de improbación y demás aspectos que conocemos en cuanto a modificaciones y presupuestos extraordinarios de este año.



ARTÍCULO VIII.

Mociones.

A.- SE CONOCE MOCION PRESENTADA POR LA SEÑORITA: Lidianeth Rojas González. **ACIGIDA POR LOS SEÑORES REGIDORES:** Carlos Luis Rodríguez Vindas, Elsie Garita Flores, Milton Hancock Porras.

SE DA LECTURA:

CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA

MOCIÓN PROMOVIDA POR CONCEJAL LIDIANETH ROJAS GONZÁLEZ, PARA INICIAR EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL NUEVO COMITÉ DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN

APOYAN LA MOCIÓN:

Nombre	Firma
Elsie Garita Flores	Elsie Garita Flores
Carlos Luis Rodríguez Vindas	Carlos Luis Rodríguez Vindas
Milton Hancock Porras	Milton Hancock Porras

RESULTANDO:

Único: Que el próximo 08 de diciembre del 2022, finaliza el periodo de dos años del nombramiento de los integrantes del Comité de Deportes y Recreación del distrito de Paquera, por lo que, se requiere de su renovación, según lo indicado en los numerales 177 del Código Municipal y artículo 17 del Reglamento de Nombramiento, Organización y Funcionamiento Interno del Comité Distrital de Deportes y Recreación de Paquera, publicado en Gaceta número 105 del 02 de junio del 2021.

CONSIDERANDO:

1) Que la actuación administrativa de los órganos públicos debe regirse ineludiblemente bajo los principios de EFICIENCIA, SIMPLICIDAD Y CELERIDAD, consagrados en nuestra Constitución Política y LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, en busca de la satisfacción de los intereses públicos.

2) Que el ordinal número 5 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito, número 8173 dicta lo siguiente:

En los distritos administrados por concejos municipales de distrito habrá comités distritales de deportes y recreación...

3) Para lo que nos interesa, el Código Municipal en su artículo 177 reza lo siguiente:

Los miembros de cada comité durarán en sus cargos dos años, podrán ser reelegidos y no devengarán dietas ni remuneración alguna.



En la misma línea el artículo 17 del Reglamento de Nombramiento, Organización y Funcionamiento Interno del Comité Distrital de Deportes y Recreación de Paquera, regula lo siguiente:

Los miembros de la Junta Directiva durarán en sus cargos dos años y podrán ser reelectos en sus puestos (cargos).

- 4) Que el Código Municipal en su artículo 174 estipula lo siguiente:

El Comité cantonal estará integrado por cinco residentes en el cantón:

- a) Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal.*
- b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón.*
- c) Un miembro de las organizaciones comunales restantes.*
- d) Dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años, quienes serán elegidos directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón, convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven, y posteriormente juramentados por el concejo municipal. Estos miembros no podrán ostentar la representación judicial o extrajudicial del comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre del comité.*

- 5) Que la designación de los representantes indicados en el punto anterior, debe respetar el principio de paridad de género, publicidad y transparencia,

POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA ACUERDA LO SIGUIENTE CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN, FUNDAMENTADO EN LAS NORMAS JURÍDICAS Y HECHOS ANTES CITADOS:

- 1) Iniciar de inmediato con el proceso de elección del nuevo Comité Distrital de Deportes y Recreación para el periodo comprendido del 09 de diciembre del 2022 al 09 de diciembre del 2024 inclusive. Para lo cual se autoriza a la Secretaría del Concejo Municipal a efectuar todas las acciones administrativas para este fin público, coordinando con la administración municipal lo conforme y relacionado.
- 2) Se crea la comisión especial de asuntos del Comité Distrital de Deportes y Recreación, la cual estará conformada por un máximo de tres concejales, a ser elegidos por el Presidente Municipal según la facultad estipulada en el Código Municipal.
- 3) En aras de respetar los principios de transparencia y publicidad, se le solicita a la administración municipal coordinar las acciones correspondientes con la secretaría de este Concejo Municipal, para publicar a la mayor celeridad, la convocatoria pública que se adjunta, en el Diario Oficial La Gaceta, página Web y Facebook de nuestro municipio.



- 4) Notifíquese este acuerdo a la Intendencia Municipal de Paquera, Proveeduría Municipal, y a la Contraloría General de la República al correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr

LIDIANETH ROJAS GONZÁLEZ
CONCEJAL

A.1 ACUERDO MUNICIPAL.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Se aprueba en todos sus extremos la moción presentada, notifíquese este acuerdo a la Intendencia Municipal, Proveeduría Municipal, y a la Contraloría General de la República al correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos” UNANIME

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO IX.

Acuerdos.

El Presidente Municipal cierra la sesión al ser las diecinueve horas y tres minutos, tengan todos buenas noches y feliz regreso a casa.

José Milton Harcoz Porras
Presidente Municipal.

Ayerín Villalobos Vásquez
Secretaria del Concejo.